

Un sello que dice: "Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública."—México.—Sección 2ª

Se ha enterado el Presidente de la República del escrito de vd. fecha 2 del atual, en el que, con arreglo al art. 1,234 del Código Civil, declara que se reserva el derecho de propiedad literaria que le corresponde, respecto del título del periódico "El Continente Americano," publicado en esta ciudad; declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comunícolo á vd. para su inteligencia, acusándole recibo de los dos ejemplares que acompaña del título mencionado, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, 4 de Agosto de 1898.—P. A. D. S: J. N. García, Oficial mayor.—Rúbrica.—Sr. Remigio Mateos—Presente.

Escopia. México, 4 de Agosto de 1898.—J. N. García, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Número 37.— Agosto 12 de 1898.

NUMERO 312.

PROPIEDAD LITERARIA Y DRAMATICA.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—México.—Sección 2ª

Un timbre de cincuenta centavos, debidamente cancelado.

Ciudadano Secretario de Justicia é Instrucción Pública:

José de la Macorra, ante vd. respetuosamente expongo:

Que según acredito con los poderes debidamente requisitados que acompaño, y ruego me sean devueltos, tengo amplias facultades para representar en esta República á los Sres. Arregui y Arnez y D. n Florencio Fiscowich y Díaz de Antuñano, editores de Madrid, en todos los negocios relacionados con las obras dramáticas, cómicas y líricas que componen los catálogos titulados "El Teatro," "Biblioteca lírico dr. mática" y "Teatro cómico," de los que son propietarios y administradores dichos señores.

En consecuencia, de acuerdo con el artículo primero, párrafo primero del Tratado de propiedad científica, literaria y artística entre España y México, de

14 de Agosto de 1895, y en cumplimiento del artículo 1,234 del Código Civil Mexicano, vengo á hacer constar ante vd., que con las representaciones indicadas, me reservo el derecho de propiedad literaria y dramática de las obras siguientes, acompañando dos ejemplares de cada una de ellas, según lo previene el artículo 1,235 del mismo Código.

"Zaragoza," episodio histórico dramático en tres actos y verso, original de D. Vicente Morero de la Tejera.

"Toros del Saltillo," zarzuela cómica en un acto y en prosa, original de Enrique Prieto, música del maestro Joaquín Valverde (hijo).

"Los Reyes del Tocino" (El tío Sam) sátira en tres actos y en prosa escrita en francés por Victoriano Sardou y adaptada á la escena española, por Antonio Soto y Hernández.

"El hombre negro," drama en tres actos y en prosa, original de José Echegaray.

"El marido pintado," juguete cómico en un acto y en prosa, original de Gabriel Brioner.

"Los Plebeyos," drama en tres actos, en prosa, original de Félix G. Llana y José Francos Rodríguez.

"La Monja de zezalza," comedia en dos actos, en verso, refundida por su autor Miguel Echegaray.

"La calumnia por castigo," drama en tres actos, en prosa y un prólogo original de José Echegaray.

"Don Quijote de Madrid," comedia en tres actos y en verso, original de Mariano de Vela y Maestre.

"El Ultimo Drama," comedia en dos actos y en verso, original de Miguel Echegaray.

"El Señor Tromboni," comedia en dos actos y en prosa, pensamiento de una obra alemana, por Francisco Flores García.

"Las Mantecadas," juguete cómico en un acto y en prosa, original de Trino Dicaro.

"Mi Primito," juguete cómico en un acto y en verso, original de Alfredo Lañala.

"Una Noche Aprovechada," juguete cómico en un acto y en prosa, original de Sebastián Franco Sadilla.

"Filipinas por España," drama en cinco actos y en prosa original de J. M. Valls.

"Juana de Arco," drama histórico en cinco actos, traducción de la obra de Schiller, por J. M. Valls.

"Fiera Vencida," monólogo dramático en prosa, original de Julio Pellicer.

"Los Regeneradores ó los Condes de San Marcial," drama en tres actos y en prosa, original de Nicanor Martín Barragán.

"Los Toros Suelos," zarzuela cómica en un acto y en prosa, original de Gabriel Marino y Diego Jiménez Prieto, música del maestro Apolinar Brull.

"Lion d'or," juguete cómico lírico en un acto y en prosa, original de Francisco Barraycoa y Federico Canalejas música de Rafael Calleja.

"La Alegría del Barrio," sainete lírico en un acto y en prosa, original de Manuel de Labra y Enrique Ayuso, música de los maestros Santa María y Saco del Valle.

"Manolita la Prendera," zarzuela cómica en un acto y en prosa, original de Eugenio Gullón y Terán y Ricardo Curros Capua, música del maestro Manuel Nieto.

"Los Adelantos del Siglo," humorada en un acto y en prosa, letra de Gabriel Merino, música del maestro Rubio.

"¡Simón es una lila!" parodia de la ópera Sansón y Dalila, en un acto, letra de Enrique López Marín, música del maestro Luis Arnedo.

"El País de la Cucaña," revista satírica en un acto, prosa y verso, original de Manuel F. de la Puente y Tomás Rodríguez Alenza, música de los maestros Bonica y Chalons.

"Al Compás de la Jota," zarzuela en un acto y en verso, original de Calixto Navarro, música del maestro Agustín Pérez Soriano.

"Las Cigarreras," zarzuela en un acto y en verso, original de Angel Munilla y Luis Ferreiro, música del maestro Miguel Santonja.

"Un tío modelo," zarzuela en un acto y en prosa, original de Emilio Ordóñez, música del maestro Saco del Valle.

"Nuestra Señora de París," melodrama lírico en

tres actos, en prosa, letra de Calixto Navarro, música del maestro Manuel Giro.

"El de Fuentesauco," zarzuela en un acto, original de D. Eduardo Ruiz Valle, música del maestro D. Cosme Bauzá.

"Agencia Universal," zarzuela en un acto, en prosa, original de Alfonso Tobar y Camilo Bargiela, música de los maestros Calleja y Lleo.

"La Torre de Babel," zarzuela en un acto, en verso, libro de Diego Jiménez Prieto, música del maestro José Valverde (hijo).

"La primera vara," zarzuela en un acto, en prosa y verso, original de Angel Munilla y Luis Ferreiro, música de los maestros Velarde (padre é hijo).

"El corsé," zarzuela en un acto, en prosa, original de Mariano de Rojas y José de Cuéllar, música de Vicente Lleo.

"De doce á dos," pasillo cómico-lírico en un acto, en verso, original de Eduardo Navarro Gonzalvo, música del maestro Rafael Calleja.

"El Guardia de Corps," zarzuela en un acto, en verso, original de Mariano de Vela y Maestro Carlos Servet y Fortuny, música del maestro Bretón.

"El segundo aviso," zarzuela en un acto, en prosa y verso, original de Diego Jiménez Prieto y Ramón Alfonso Candela, música del maestro Rafael Calleja.

"La noche del Tenorio," zarzuela en un acto, en prosa, original de Felipe Pérez Capo, música de Miguel Santonja.

"El guardia municipal," zarzuela en un acto, en verso, parodia de "El Guardia de Corps," letra de D. Francisco Barraycoa y D. Delfín Jerez música del maestro D. Mariano Bretón.

"Escondrijo," juguete cómico en tres actos, arreglados á la escena española por D. Joaquín Arisnon.

"Huelga de cómicos," humorada en un acto, en prosa y verso, por Angel Caamaño.

"Los fiambres," juguete cómico en un acto, en prosa, de Ricardo J. Catarimen y Pedro Saban.

"Lo mejor de los dados," monólogo en prosa y verso, original de Joaquín Navarro Rodríguez.

"La última carta," sainete en un acto en prosa y verso, original de Mariano Perni García.

"La vacante de Cañete," sainete en un acto, en prosa, original de Emilio Sánchez Pastor y Sinesio Delgado.

"La tía de Carlos," comedia en tres actos, en prosa, traducida por D. Pedro Gil.

"La duda," drama en tres actos y en prosa, original de José Echegaray.

"La chismosa," comedia refundida en dos actos y en verso de D. Enrique Gaspar.

"El Padre Juanico," drama en tres actos y en prosa, original de Angel Guimerá.

"Mimo," comedia en dos actos y en verso, original de Miguel Echegaray.

"Los dos sueños," cuadro dramático en verso, original de Eusebio Blasco.

"El figón," sainete en un acto, en prosa, por Pablo Parellada.

"El rayo," zarzuela en un acto, en prosa y verso, letra de Salvador María Granés, música del maestro Alberto Cotó.

"Sonambulismo," diálogo en verso, en un acto, original de Gabriel Merino.

"Tute de novios," monólogo original y en verso, de Diego Jiménez Prieto.

"Roja y gualda," drama en un acto y en verso, original de Adelaida Munis y Más.

"También la gente del pueblo....." diálogo original en prosa, escrito expresamente para el primer actor cómico D. Mariano de Larra.

"Mensajero de paz," comedia en un acto, original de Eusebio Blasco.

"Las travesuras de Fígaro," comedia en dos actos, por Francisco Flores García y Gabriel Briones.

"El arco-iris," pasillo cómico lírico, en un acto, en verso y prosa, original de los Sres. Arniches, Lucio y García Alvarez, música de los maestros Valverde y Torregrosa.

"La niña de Villagorda," humorada cómico-lírica en un acto, en verso, original de José Jakson Veyán, música de los maestros Torregrosa y Valverde (hijo).

"La cuadrilla del cojo," zarzuela cómica en un acto y en prosa, original de Ventura de la Vega, música del maestro José Sígler.

"Lecciones á domicilio," entremés cómico-lírico en un acto y en prosa, libro y música originales de Don Emilio Cortiguera Olarán, instrumentación de D. Carlos Pintado.

"El Tío Pepe," juguete cómico-lírico en un acto, en prosa y verso, original de Enrique López Marín, música del maestro Mateos.

"Los Hijos del Batallón," melodrama en tres actos, basado en la novela "Quatre vingt-treize" de Víctor Hugo, libro de Carlos Fernández Shan, música del maestro Chapí.

"Fotografías animadas ó el Arca de Noé," zarzuela en un acto, original y en verso, refundida por sus autores Ruesga y Prieto y la música por el maestro Chueca.

"Los autómatas," zarzuela en un acto y en prosa, original de Enrique Prieto y Andrés Ruesga, música del maestro Santiago Lope.

"El Reloj de Cuco," zarzuela cómica en un acto, en prosa, original de Manuel de Labra y Enrique Ayuso, música del maestro Bretón.

Por lo que á vd., pido se sirva haber por llenados los requisitos que la ley señala para adquirir la propiedad literaria y dramática de las mencionadas obras, y mandar se me extienda copia certificada de esa constancia, en lo que recibiré justicia.

México, 25 de Julio de 1898.—José de la Macorra.
—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—México.—Sección 2ª

Se ha enterado el Presidente de la República de la solicitud de vd. fechada el 25 del actual en la que con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declara que como representante de los Sres. Arregui y Arnez y Don Florencio Fiscowich y Díaz de Antoñana, Editores de Madrid, en todos los negocios relacionados con las obras dramáticas, cómicas, líricas que componen los catálogos titulados "El Teatro," "Biblioteca lírico dramática" y "Teatro Cómico," se reserva el derecho de propiedad literaria y dramática que le corresponde, respecto de las obras mencionadas en el anterior ocuro; declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comunicolo á vd. para su inteligencia acusándole recibo de los dos ejemplares que acompaña de las obras mencionadas, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, Julio 28 de 1898.
P. A. D. S.: J. N. García, Oficial mayor.—Rúbrica.
—Sr. Don José de la Macorra.

Es copia. México, 28 de Julio de 1898.—J. N. García, Oficial mayor.

"Diario Oficial".—Número 34.—Agosto 9 de 1898.

NUMERO 313.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento. Colonización é Industria.—México, 5 Julio 1898."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que el Sr. Louis Marie Gabriel Delaunay Belleville, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de Privilegio por veinte años, por ciertas mejoras en calderas tubulares de agua, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República sus expresadas mejoras.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 5 de Julio de 1898.—*Porfirio Díaz.*—

—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal.*—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 1,271, expedida á favor del Sr.

Queda registrada esta Patente bajo el núm. 1,271, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesada, conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de ciertas mejoras en calderas tubulares de agua, por las que se le ha concedido privilegio.

México, 6 de Julio de 1898.—El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias.*—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 6 Julio 1898."

México, Julio 6 de 1898.—Anotada á fojas 44 del libro respectivo con el número 2.—*M. Azpitros.*—Rúbrica.

Es copia. México, Julio 8 de 1898.—*Gilberto Crespo y Martínez,* Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Número 36.—Agosto 11 de 1898.

NUMERO 314.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento.
Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria. — México, 5 Julio 1898." — República Mexicana.—Armas nacionales.

"*PORFIRIO DÍAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que los Sres. Robert Ely Wangh, Eugene Wangh y Valerie Ida Bignell, han cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, les expido á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por un aparato concentrador y separador de minerales secos, asegurándoles por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado aparato.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 5 de Julio de 1898. — *Porfirio Díaz.*

—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal.*—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 1,272, expedida á favor de los Sres. Robert Ely Wangh, Eugene Wangh y Valerie Ida Bignell.

Queda registrada esta Patente bajo el núm. 1,272, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devuelto á los interesados conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un aparato concentrador y separador de minerales secos, por el que se les ha concedido privilegio.

México, 5 de Julio de 1898.—El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias.*—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 6 Julio 1898."

México, Julio 6 de 1898.—Anotada á fojas 44 del libro respectivo con el número 3.—*M. Aspíroz.*—Rúbrica.

Es copia. México, Julio 8 de 1898. — *Gilberto Crespo y Martínez,* Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 36.—Agosto 11 de 1898.